

MEMORIAL SOLICITUD SE FIJE FECHA DE AUDIENCIA 2022-00046

Alejandro Espinosa Liz <alejandroe_07@hotmail.com>

Jue 29/06/2023 8:00 AM

Para: Juzgado 01 Civil Municipal - Huila - Garzon <j01cmpalgarzon@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (86 KB)

MEMORIAL SOLICITUD SE FIJE FECHA DE AUDIENCIA 2022-00046.pdf;

Señores,

JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL DE GARZÓN – HUILA

E. S. D.

PROCESO: VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL

DEMANDANTE: LUIS GUILLERMO OSORIO VANEGAS

DEMANDADOS: MAPFRE COLOMBIA VIDA SEGUROS S.A Y ASEGURADORA
ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A

RADICACIÓN: 41298400300120220004600

Cordial Saludo;

Cristian Alejandro Espinosa Liz, mayor de edad identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.075.256.911 y portador de la Tarjeta Profesional No. 301.411, del Consejo Superior de la Judicatura, actuando como apoderado del señor Luis Guillermo Osorio Vanegas dentro del proceso de la referencia por medio del presente me permito remitir documento en formato PDF para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente,

CRISTIAN ALEJANDRO ESPINOSA LIZ

C.C. No. 1075.256.911 de Neiva.

T.P. No. 301.411 del C. S. de la J.

Señores,
JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL DE GARZÓN – HUILA
E. S. D.

PROCESO: VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL

DEMANDANTE: LUIS GUILLERMO OSORIO VANEGAS

DEMANDADOS: MAPFRE COLOMBIA VIDA SEGUROS S.A Y ASEGURADORA
ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A

RADICACIÓN: 41298400300120220004600

Cordial Saludo;

Cristian Alejandro Espinosa Liz, mayor de edad identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.075.256.911 y portador de la Tarjeta Profesional No. 301.411, del Consejo Superior de la Judicatura, actuando como apoderado del señor Luis Guillermo Osorio Vanegas dentro del proceso de la referencia por medio del presente me permito solicitar respetuosamente se sirva fijar fecha para la continuación de la audiencia conforme al artículo 373 del Código General del Proceso, específicamente lo determinado en su numeral cuarto, el cual versa sobre alegatos de conclusión y emisión de sentencia.

Lo anterior, en virtud de que se ha cumplido el termino otorgado por el despacho para que las aseguradoras allegaran la información requerida conforme a la carga procesal ordenada de oficio en el acta de la audiencia del día 20 de abril de 2023.

Agradezco su atención y pronta resolución.

Atentamente,



CRISTIAN ALEJANDRO ESPINOSA LIZ
C.C. No. 1075.256.911 de Neiva.
T.P. No. 301.411 del C. S. de la J.